

Solicitud No. 2018-293

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., de dos mil veintiuno.

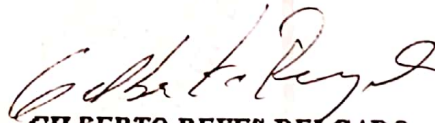
15 SEP 2021

1.- Se le pone de presente al memorialista, que la decisión que se tomara en auto del 6 de agosto del 2021, se hace con base en la solicitud que usted mismo elevara al folio 2 de este cuaderno, solicitando la remisión de los títulos judiciales a la REGIONAL CARTAGENA, sin que se tuviera la prueba de que el proceso se encuentra cursando allí. Por tanto, la medida decretada es pertinente para poder hacer los traslados respectivos de las sumas depositadas en esta sede judicial .

2.- Con respecto a los títulos o dineros consignados , para el proceso 2018- 293 acredítase el cambio de nombre de CONFURCA SUCURSAL COLOMBIA contra COSA COLOMBIA "COSACOL S.A.S", a INVERSIONES Y proyectos INMOBILIARIOS COLOMBIA S.A.S

NOTIFIQUESE

El Juez,

  
**GILBERTO REYES DELGADO**

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>62</u> hoy <u>16 SEP 2021</u> El Secretario, <b>NANCY LUCIA MORENO</b>
--